



**Aprueba Trato Directo con Importadora Surdent
Limitada**

Decreto N° **1889**

Chillán Viejo, **27 MAY 2016**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 3 que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

La condición de imprevisto surgida por accidente donde por fatiga de material, uno de los sillones dentales del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, cae, dañándose irreparablemente y de paso rompe el sillón dental contiguo. Con esta situación las atenciones odontológicas a los usuarios del establecimiento se han reducido a menos del 50 %, considerando que sin estas unidades dentales son cerca de 100 usuarios que se quedan sin atención por día, situación que aumenta por cada día de paralización de los equipos, colocando en riesgo los programas dentales del Departamento de Salud, para la comunidad de Chillán Viejo, además, de posibles demandas por pacientes por falta de atención.

La necesidad de adquirir dos Unidades Dentales, que contemplan Sillón Syncrus GL, electrónico, retorno a cero cabezal articulado, pedal de comando incorporado, 2 brazos fijos, ambidiestro, brazo neumático, jeringa triple, terminal de alta y baja, comando digital, negatoscopio y taburete y garantía por 24 meses para ser utilizado en Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne

El Presupuesto y la Disponibilidad de equipos por parte de la Empresa Surdent Limitada, la cual oferta la instalación inmediata de los equipos en el CESFAM Sr. Federico Puga Borne.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Importadora Surdent Limitada Rut N° 86.316.500-8, de acuerdo a lo siguiente;

BIEN/SERVICIO	Dos Unidades Dentales, que contemplan Sillón Syncrus GL, electrónico, retorno a cero cabezal articulado, pedal de comando incorporado, 2 brazos fijos, ambidiestro, brazo neumático, jeringa triple, terminal de alta y baja, comando digital, negatoscopio y taburete y garantía por 24 meses.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dada la condición de imprevisto uno de los sillones dentales del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, cae, dañándose irreparablemente y de paso rompe el sillón dental contiguo, a pesar de contar con sus mantenciones preventivas al día, a los cuales se realizó mantención en el mes de Febrero del 2016, por parte del Técnico Sr. Felipe Valenzuela Cifuentes, informe de la Jefa del Programa Odontológico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne quien señala que por esta situación las atenciones odontológicas a los usuarios del establecimiento se han reducido a menos del 50 %, debido a que estas unidades dentales atienden aproximadamente 100 usuarios por día, situación que aumenta por cada día de paralización de los equipos, colocando en riesgo los programas dentales del Departamento de Salud, para la comunidad de Chillán Viejo, además, de posibles demandas por pacientes por falta de atención.
PROVEEDOR	Importadora Surdent Limitada Rut N° 86.316.500-8
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 3 que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Importadora Surdent Limitada, por \$ 5.792.173.- impuestos incluidos, dada la necesidad de darle atención dental a los Usuarios del CESFAM Federico Puga Borne.


MARINA ALBONTÍN RIFFO
 Jefa Departamento de Salud
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público, la que tendrá el efecto jurídico de Contrato, para lo cual debe ser aceptada por el proveedor

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.29.04.**, la respectiva factura se cancelará a 30 días, una vez recepcionado conforme los equipos por parte del Jefe del Programa Odontológico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HEN RIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/ahm



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.